

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**



**4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA**

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Jamil Zaidan Saba	Casado	Ecuatoria no	General Pezet 535dpto.1001
2	Nikolas Zaidan Abusada	Soltero	Ecuatoria no	General Pezet 535 dpto. 1001
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO  
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD  
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN 2012 03 15  
AÑO MES DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES



**Certificado**

Por el presente instrumento, Yo, Margarita Abusada Jamis, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06451232, en mi calidad de Gerente General de la empresa denominada Oben Holding Group S.A.C., declaro bajo juramento y honor a la verdad que los únicos accionistas de la sociedad peruana Oben Holding Group S.A. constituida el 21 de abril de 2009, ante notario público Carola Cecilia Hidalgo Moran, inscrita Partida N° 12307992 de del Registro de Personas Jurídicas de de los Registros Públicos de Lima, inscrita con Registro Único de Contribuyente N° 20522003345 son los siguientes:

**Jamil Zaidan Saba**, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con Carne de Extranjería N° 000662201, con domicilio en Av. General Pezet 535, dpto. 1001, San Isidro.

**Nikolas Zaidan Abusada**, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 45454128, con domicilio en Av. General Pezet 535, dpto. 1001, San Isidro.

Se extiende el presente certificado a petición de la sociedad Bopp del Ecuador S.A. para los fines que estime de su conveniencia.

Dado en Lima, a los 9 días del mes de Febrero del 2012.

**Margarita Abusada Jamis**  
Gerente General  
Oben Holding Group S.A.

**MANUEL REATEGUI TOMATIS – NOTARIO DE LIMA**

**CERTIFICO:** La autenticidad de la firma de doña **MARGARITA ABUSADA JAMIS**, identificada con DNI. N° 06451232, en representación de **OBEN HOLDING GROUP SA**, quien ha suscrito el presente documento.  
Lima, 10 de Febrero del 2012.



**Manuel Reátegui T.**  
Notario-Abogado  
Lima, Perú

EL NOTARIO NO ASUME LA RESPONSABILIDAD  
POR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO CUYA  
FIRMA(S) CERTIFICA (D. LEG. N° 1049 ART 108)

LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS  
DEL PERÚ, CERTIFICA LA FIRMA DEL NOTARIO, MÁS NO  
ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO

Ecuador



JUNTA DE DECANOS  
DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ

Av. Deusto de La República N° 3565  
Dpto. 8, San Isidro, Lima 27 - Perú.  
Teléfono: (511) 422 8160 - (511) 421 1201  
Fax: (511) 422 8004  
www.juntadedecanos.org.pe  
juntadedecanos@yahoo.es



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ, CERTIFICA: QUE LA FIRMA Y SELLOS QUE APARECEN EN ESTA FOJA CORRESPONDE(N) A (AL) NOTARIO(A) DE **LIMA: MANUEL, REATEGUI TOMATIS** EN ACTUAL EJERCICIO

B/F 35504  
LIMA, 13 DE FEBRERO DE 2012

FRANCISCO JAVIER VILLAVICENCIO CARDENAS

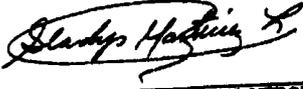
**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ  
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by FRANCISCO JAVIER VILLAVICENCIO CARDENAS
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of PRESIDENTE
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 15/02/2012  
LIMA
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE527584152442551723
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



  
**MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES**  
 Dirección General de Política Consular  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
[www.rree.gob.pe](http://www.rree.gob.pe)

Serie - 08 N° 366678

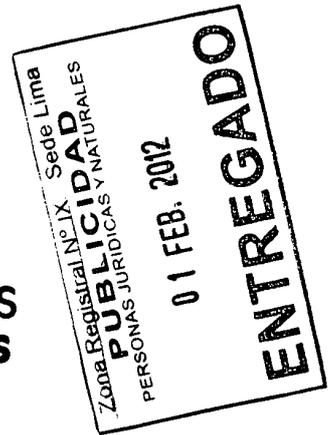


**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Zona Registral N° IX - Sede Lima.  
OFICINA LIMA.

**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES  
VIGENCIA DE PODER**



**EL que suscribe CERTIFICA :**

En el asiento **A0001** de la **Partida N° 12307992**, del Registro de Personas Jurídicas; correspondiente a la sociedad denominada "**OBEN HOLDING GROUP S.A.C.**" consta registrada y vigente la Primera Causula Adicional:

**ESCALA DE FACULTADES:**

**1.0 facultades administrativas**

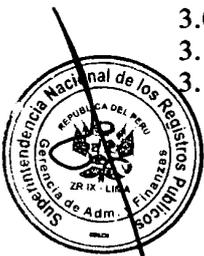
- 1.01 ejecutar los acuerdos de la junta general de accionistas.
- 1.02 suscribir la correspondencia de la compañía a nivel nacional e internacional.
- 1.03 suscribir balances y estados financieros.
- 1.04 ordenar auditorias a nivel nacional y regional.
- 1.05 suscribir todo tipo de minutas y escrituras publicas, incluidas las de constituciones de sociedades, así como cualquier otro documento notarial.
- 1.06 otorgar recibos o cancelaciones sin limite alguno.

**2.0 Facultades laborales**

- 2.01 nombrar funcionarios a nivel nacional.
- 2.02 amonestar y cesar funcionarios.
- 2.03 suspender y despedir al personal.
- 2.04 amonestar verbalmente y por escrito al personal.
- 2.05 fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo.
- 2.06 suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales.
- 2.07 otorgar certificados de trabajo, constancias de aprendizaje, formación laboral y practicas pre-profesionales.
- 2.08 suscribir las comunicaciones al ministerio de trabajo, instituto de seguridad social, a las administradoras de fondos de pensiones, y a los organismos privados de salud.
- 2.09 aprobar el reglamento interno de trabajo.

**3.0 Facultades contractuales.-** negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos:

- 3.01 trabajo a plazo determinado e indeterminado.
- 3.02 compraventa de bienes muebles.
- 3.03 compra venta de bienes inmuebles.
- 3.04 permuta
- 3.05 suministro.
- 3.06 donación.
- 3.07 mutuo con o sin garantía anticretica, prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole.
- 3.08 arrendamiento y subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- 3.09 arrendamiento financiero y lease back.
- 3.10 comodato.
- 3.11 hospedaje



02 FEB. 2012

MANUEL BALTAZAR OTÁROLA PAREDES  
Abogado Certificador  
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

- 3.12 cesión de derechos, cesión de posición contractual, contratos de otorgamiento de usufructo, cuasiusufructo, superficie, servidumbres de cualquier naturaleza, arras, uso y habitación, reconocimiento y transmisión de obligaciones.
- 3.13 prestación de servicios en general, lo que incluye la locación de servicios, el contrato de obra, el mandato, el deposito y el secuestro.
- 3.14 fianza simple y fianza solidaria.
- 3.15 contratos preparatorios como contratos de opción y de compromiso de contratar y subcontratos de toda clase.
- 3.16 otorgamiento de garantías como prenda, hipoteca y anticresis.
- 3.17 levantamiento de garantías en general como garantía mobiliaria, prenda, hipoteca y anticresis.
- 3.18 levantamiento de usufructo, cuasiusufructo, servidumbre, superficie, así como el levantamiento de cualquier otra carga o gravamen que pesen sobre bienes ya sean muebles o inmuebles.
- 3.19 solicitar, adquirir, transferir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la compañía, registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones y celebrar cualquier tipo de contrato referente a la propiedad industrial o intelectual.
- 3.20 seguros.
- 3.21 comisión mercantil, concesión privada y publica, construcción, publicidad, transportes, distribución.
- 3.22 Cualquier otro contrato típico o atípico o innominado que requiera celebrar la compañía.
- 4.00 Facultades bancarias**
- 4.01 abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución,
- 4.02 ingresar fondos a todo tipo de instituciones
- 4.03. retirar fondos en todo tipo de instituciones
- 4.04. girar, endosar, aceptar, avalar y dar en garantía, letras de cambio, letras hipotecarias, pagares, vales y en general cualquier documentación crediticia.
- 4.05 descontar, protestar y cobrar letras de cambio letras hipotecarias, pagares, vales y en general cualquier documentación crediticia
- 4.06. girar y realizar pagos contra las cuentas bancarias de la sociedad y/o transferencias bancarias.
- Endosar, protestar, cobrar y dar en garantía cheques en cualquiera de sus modalidades y cualquier otra orden de pago.
- 4.07 solicitar cartas y tarjetas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera.
- 4.08 solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario.
- 4.09 efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito o depósitos aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósitos, warrants, carta de porte terrestre o aérea, facturas conformadas y demás documentos análogos.
- 4.10 alquilar cajas de seguridad, abrirlas y retirar su contenido.
- 4.11 contratar pólizas de seguros y endosarlas.
- 4.12 otorgar fianzas y prestar aval.
- 4.13 depositar, retirar, comprar y vender valores.
- 5.00 facultades de representación**
- 5.01 representar a la compañía ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, civiles, municipales, administrativas, constitucionales, tributarios, de aduana, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones y desistirse de ellos.
- 5.02 asumir la representación de la sociedad con las facultades suficientes para practicar los actos a que se refiere el código procesal civil, la ley general de arbitraje o para actuar en cualquier tipo de procedimiento administrativo, laboral, civil, penal, o ante el fuero militar con las facultades generales del mandatario judicial establecidas en el artículo 74° y las especiales del artículo 75° del código procesal civil, tales como presentar toda clase de demandas y denuncias, formular contradicciones, modificarlas y/o ampliarlas; reconvenir, contestar demandas y reconveniones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestadas; desistirse del proceso y/o la pretensión, así como de algún acto procesal; allanarse y/o reconocer la pretensión; conciliar, transigir, someter arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal; prestar declaración de parte, ofrecer toda clase de medios



02 FEB. 2012

MANUEL BALTAZAR OTÁROLA PAREDES  
Abogado Certificador  
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

probatorios así como actuar los que se soliciten; interponer medios impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley, y desistirse de dichos recursos; solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer contracautela; solicitar el otorgamiento de medidas cautelares fuera de proceso, así como la actuación de medios probatorios; ofrecer todos los medios probatorios previstos por la ley, así como oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de actos procesales, sean estos de remate, ministración de posesión, lanzamiento, embargos, saneamiento procesal y audiencias conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas, y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias; las facultades para poder intervenir en todo acto procesal, se extienden incluso, además de poder intervenir en remates o subastas públicas para adjudicarse al interior de los mismos, los bienes muebles o inmuebles materia del respectivo proceso; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; solicitar la acumulación y/o desacumulación de procesos; solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, la pretensión y/o la acción; solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; ofrecer y/o cobrar directamente lo pagado o consignado judicialmente, asimismo para retirar consignaciones; someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrado el poderdante, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; así como también renunciar al arbitraje; designar al arbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal; presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la aplicación del reglamento a que tenga establecido la institución organizadora, si fuera el caso; presentar ante el arbitro o tribunal arbitral la posición del poderdante, ofreciendo las pruebas pertinentes; contestar las alegaciones de la contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios; conciliar y/o transigir y/o pedir la suspensión y/o desistirse del proceso arbitral; solicitar la corrección y/o integración y/o aclaración del laudo arbitral; presentar y/o desistirse de cualquiera de los recursos impugnatorios previstos en la ley general de arbitraje contra los laudos; y practicar todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna; solicitar la interrupción del proceso, su suspensión y/o la conclusión del mismo; las facultades se entienden otorgadas para todo el proceso, incluso para la ejecución de sentencia y el cobro de costas y costos. las facultades de índole judicial se podrán ejercer ante toda clase de juzgados y tribunales establecidos por la ley orgánica del poder judicial y demás entidades que conforme a ley ejercen facultades coactivas o de ejecución forzosa.

- 5.04 asumir la representación de la compañía, especialmente en procedimientos laborales.. 5.06. Representar a la compañía especialmente en penales..5.7. Representar a la sociedad ante cualquier autoridad pública o privada.. 5.8. Representar a la sociedad en directorios o en juntas directivas, en juntas de accionistas o de socios de sociedades mercantiles o civiles.
- 6.00 Asumir en vía de sustitución todos los poderes y facultades otorgados a la compañía por otras personas naturales y/o jurídicas.
- 7.00 Nombrar apoderados especiales pudiendo delegar las facultades que el posea, así como revocarlas.

**GERENTE GENERAL: MARGARITA ABUSADA DE ZAIDAN**, identificado con D.N.I N° 06451232, el Gerente General antes nombrado gozará y podrá ejercer a sola firma y de manera individual de cada una de las facultades establecidas en la Escala de poderes aprobada en la primera clausula adicional. En merito a la Escritura Pública del 21/04/2009 otorgada ante Notaria de Lima Carola Cecilia Hidalgo Moran. -\*\*\*\*

Nº de fojas del Certificado: 03  
Derechos Pagados: S/ 22.00

Recibo/fecha 17-2602 25.01.2012

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del **LUNES 30 de Enero del 2012**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, ART. 140º DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 079-SUNARP

MANUEL BALTAZAR OTÁROLA PAREDES  
Abogado Certificador  
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

...ACIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICACION  
A FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR Manuel Baltazar Otárola Paredez  
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.  
LIMA,  
02 FEB. 2012

Victor Mondragon Tarrillo  
Gerente de Administración y Finanzas  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**  
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **VICTOR MONDRAGON TARRILLO**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **06/02/2012**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE060376144414639629**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



**Solórzano Guadalupe Jorge**  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES